
Formato EIA-FA-003

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: PARQUE FOTOVOLTAICO ECOENER SAN JUAN

PROMOTOR: ECOENER FOTOVOLTAICA PANAMA, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IE-113-2021

FECHA DE ENTRADA: 04 DE OCTUBRE DE 2021

REALIZADO POR (CONSULTORES): ALESSANDRA JOVANE / VICTOR CENTELLA

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): THARSIS GONZALEZ

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor		X	
3	INTRODUCCIÓN			
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL			
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD			
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad		X	PUNTO NO DESARROLLADO
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		4,5000,000.00
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO			
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		

6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO			
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO			
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS			
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)			
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo		X	PUNTO NO DESARROLLADO
10.4	Cronograma de ejecución		X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES		X	PUNTO NO DESARROLLADO
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conductencia remitida por la ASEP (copia autenticada).			NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).			NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.			NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.			NO APLICA

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO:	29 DE SEPTIEMBRE DE 2021
FECHA DE INFORME:	04 DE OCTUBRE DE 2021
PROYECTO:	PARQUE FOTOVOLTAICO ECOENER SAN JUAN
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	ECOENER FOTOVOLTAICA PANAMA, S.A.
CONSULTORES:	ALESSANDRA JOVANE – IRC-018-2019 VICTOR CENTELLA – IRC-066-2021
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE SAN JUAN, DISTRITO DE SAN LORENZO, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

ECOENER FOTOVOLTAICA PANAMÁ, S. A., tiene como objetivo la ejecución del Proyecto denominado “PARQUE FOTOVOLTAICO ECOENER SAN JUAN” con el fin construir las instalaciones y adecuaciones necesarias para la operación de la planta generadora de energía fotovoltaica mediante paneles solares.

El proyecto por desarrollar está ubicado en un terreno de 12 has +1366 m², el mismo generará 5 MW (mega watts) lo suficiente para alimentar a una ciudad pequeña. Esto aportará a la red energética del país, siendo importante debido al aumento de población y áreas más urbanizadas.

Una instalación solar fotovoltaica con conexión a la red genera energía eléctrica, que es inyectada a la red de transporte para su posterior distribución hasta los puntos de consumo; este tipo de instalaciones producen energía a partir de fuentes de energía renovables, en este caso energía solar.

Para esta, se adecuará un terreno, construir las estructuras, instalar los módulos, poner en marcha y con esto brindar la energía limpia al sistema del país; se estima que esta planta tendrá una operación de 40 años.

Para el abandono del proyecto, el Promotor deberá dejar el terreno en buenas condiciones, sin pasivos ambientales, donde realizará actividades de reforestación para mejorar el área.

El Promotor con el fin de entregar este proyecto que aporta a la economía en nuestro país, presenta del Estudio de Impacto Ambiental ante la Autoridad Nacional del Ambiente, basado en el Decreto 123 del 14 de agosto de 2009 y con las modificaciones hechas al mismo en el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto presentado, se evidenció que el mismo no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019; debido a lo siguiente:

- El punto 4.1 no está completamente desarrollado, ya que en al mismo le faltan datos acerca de la empresa promotora del proyecto.
- El punto 5.4 Descripción de las fases, no está desarrollado.
- El punto 10.4 Cronograma de ejecución, el mismo no está legible en el EsIA físico, como en el digital.
- El cuadro presentado en la página 86 del estudio, el punto 11.2 de “número de registro de consultores” no coincide con el contenido mínimo establecido en el decreto.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se verificó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **NO ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“PARQUE FOTOVOLTAICO ECOENER SAN JUAN”**, promovido por **ECOENER FOLTOVOLTAICA PANAMA, S.A.**



THARSIS GONZÁLEZ
Evaluadora, Fase de
Admisión



MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



ING. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

41

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCION-DRCH-NA-024-2021

DEL 04 DE OCTUBRE DE 2021

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
(MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que, **ECOENER FOLTOVOLTAICA PANAMA, S.A.**, por medio de su Representante Legal la señora **PATRICIA ALVARINA FORJAN GERPE**, portadora de la cédula de identidad personal N° **E-8-130042**, propone realizar el proyecto denominado “**PARQUE FOTOVOLTAICO ECOENER SAN JUAN**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 29 de septiembre de 2021, la señora **PATRICIA ALVARINA FORJAN GERPE**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**PARQUE FOTOVOLTAICO ECOENER SAN JUAN**”, ubicado en el corregimiento de San Juan, distrito de San Lorenzo, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de consultores ambientales **ALESSANDRA JOVANE** y **VICTOR CENTELLA**, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la Resolución **IRC-018-2019** e **IRC-066-2021**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento y las respectivas modificaciones del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009,

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto presentado, se evidenció que el mismo no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019; debido a lo siguiente:

- El punto 4.1 no está completamente desarrollado, ya que en al mismo le faltan datos acerca de la empresa promotora del proyecto.
- El punto 5.4 Descripción de las fases, no está desarrollado.
- El punto 10.4 Cronograma de ejecución, el mismo no está legible en el EsIA físico, como en el digital.
- El cuadro presentado en la página 86 del estudio, el punto 11.2 de “número de registro de consultores” no coincide con el contenido mínimo establecido en el decreto.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 14 de junio de 2021, recomienda no admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**PARQUE FOTOVOLTAICO ECOENER SAN JUAN**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado "**PARQUE FOTOVOLTAICO ECOENER SAN JUAN**", promovido por **ECOENER FOTOVOLTAICA PANAMA, S.A.**

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR, al Promotor del proyecto de la presente resolución

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cuatro (04) días, del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

CUMPLASE,



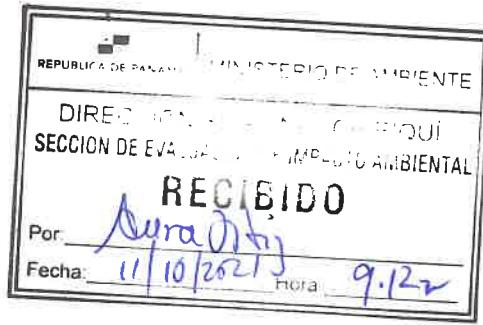
Panamá, 8 de octubre de 2021.

Krislly Quintero

Dirección Regional de Chiriquí

Ministerio de Ambiente

E.S.D



Por este medio, yo PATRICIA FORJAN, con cédula de identidad E-8-130042, en calidad de representante legal de la empresa ECOENER FOTOVOLTAICA PANAMA, S.A. y Promotor del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, que corresponde al proyecto "PARQUE FOTOVOLTAICO ECOENER SAN JUAN", me notifico por escrito de la resolución

DRCH- NA- 024 - 2021

y AUTORIZO al consultor

ALESSANDRA K.JOVANÉ G., con cédula 4-740-1951 (adjunto copia de cédula), para que, en nombre y representación de ECOENER FOTOVOLTAICA PANAMA, S.A. solicite, y retire copia de la resolución arriba descrita, así como para que firme los documentos necesarios para obtener este documento.

Sin otro particular,

Patricia Forjan
Representante legal

La Suscrita, **ELA JAEN HERRERA**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, Primera Suplente con Cédula de identidad No. 7-95 522.

CERTIFICO:

Que la (s) firma () anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como _____ a () por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (s. n) autógrafa (s).

08 OCT 2021

Panama



Testigos

Testigos

Licda. ELA JAEN HERRERA
Notaria Pública Duodécima

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Alessandra Katherine
Jovane Gutierrez



4-740-1951

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 23-AGO-1986
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUI,DAVID
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 16-JUN-2020 EXPIRA: 16-JUN-2035



Alessandra Jovane

REPUBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL, CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Ayra O'B* Fecha: *11/10/2023* Hora: *9:12*

TE TRIBUNAL
ELECTORAL

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN



4-740-1951



7311N00065